

FORMULARIO REGISTRO DE TRATAMIENTOS

Nombre de la Actividad de Tratamiento.

Ayuntamiento de Manilva, ¡Digame!

Ayuntamiento responsable del tratamiento.

Ayuntamiento de Manilva

Descripción del tratamiento de datos que se realiza: qué datos se recogen, para qué, por quién, qué prestación o procedimiento administrativo lleva asociado...

El telefono y el nombre, para incidencias urbana, el ciudadano, reportamos la incidencia a la delegación pertinente.

Base Jurídica que legitima el tratamiento de datos personales, marcar la que proceda:

Art. 6 RGPD. Datos de categoría “normal”:

- a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
- b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
- c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
- d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;
- e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

Artículo 9 RGPD. Tratamiento de categorías especiales de datos personales

En caso de que sea un tratamiento de datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física. ¿Concurre alguna de las circunstancias del art. 9.2 RGPD?:

- a) el interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de dichos datos personales con uno o más de los fines especificados, excepto cuando el Derecho de la Unión

o de los Estados miembros establezca que la prohibición mencionada en el apartado 1 no puede ser levantada por el interesado;

b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el Derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado;

c) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento;

d) el tratamiento es efectuado, en el ámbito de sus actividades legítimas y con las debidas garantías, por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que el tratamiento se refiera exclusivamente a los miembros actuales o antiguos de tales organismos o a personas que mantengan contactos regulares con ellos en relación con sus fines y siempre que los datos personales no se comuniquen fuera de ellos sin el consentimiento de los interesados;

e) el tratamiento se refiere a datos personales que el interesado ha hecho manifiestamente públicos;

f) el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial;

g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado;

h) el tratamiento es necesario para fines de medicina preventiva o laboral, evaluación de la capacidad laboral del trabajador, diagnóstico médico, prestación de asistencia o tratamiento de tipo sanitario o social, o gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros o en virtud de un contrato con un profesional sanitario y sin perjuicio de las condiciones y garantías contempladas en el apartado 3;

i) el tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud, o para garantizar elevados niveles de calidad y de seguridad de la asistencia sanitaria y de los medicamentos o productos sanitarios, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que establezca medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos y libertades del interesado, en particular el secreto profesional,

j) el tratamiento es necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, de conformidad con el artículo 89, apartado 1, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.

Finalidad: Descripción de la finalidad principal perseguida con el tratamiento de datos personales.

El contacto para poder subsanar la incidencia

Origen de los Datos: Indicar si los datos personales los proporciona el propio titular o si han sido cedidos por terceros.

El propio titular.

Categoría de los Datos: Indicar qué datos se recogen, si son de categoría normal por ejemplo: nombre, apellidos NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Si se trata de categorías especiales, por ejemplo origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física.

Nombre, apellidos y teléfono.

Cesiones: Indicar si se van a ceder a terceros y la razón que lo autoriza. Por ejemplo, Ministerio de Hacienda y Función Pública (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria

No

Transferencia fuera del Espacio Europeo: Indicar si los datos se van a transferir fuera del Espacio Económico Europeo, por ejemplo porque la “nube” donde se van a almacenar tiene sus servidores en Estados Unidos, China o La India.

Plazo de uso: Indicar qué plazo de uso y conservación se va a dar a los datos personales tratados

1 año

Medidas de Seguridad: Si va a existir alguna medida de seguridad adicional a las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, indíquese